



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP

### DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Licitación Pública número: **MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP**, para la realización de la obra denominada: **REENCARPETADO DE LA CALLE CHAPULTEPEC, TRAMO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO AL CADENAMIENTO 0+384, BARRIO SANTA MARÍA**. San Mateo Atenco, Estado de México, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

#### I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) La Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **REENCARPETADO DE LA CALLE CHAPULTEPEC, TRAMO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO AL CADENAMIENTO 0+384, BARRIO SANTA MARÍA**. San Mateo Atenco, Estado De México, mediante el oficio **SMA/TM/0780-6/23** de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2023**, por un monto de **\$3'830,000.00 (tres millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**.

b) En relación al artículo 12.20 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 26 al 30 de su Reglamento, en fecha **27 de octubre de 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emite la convocatoria para que participen en el concurso de Licitación Pública número **MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP**.

c) De conformidad al artículo 12.22 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como la empresa que obtuvo su registro para participar, expidiéndose constancia a cada una de ellas como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **03 de noviembre de 2023**.

d) En referencia al artículo 12.22 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de la empresa que asistió a la visita del sitio de los trabajos, al acta circunstanciada de fecha **03 de noviembre de 2023**.

e) En apego al artículo 12.22 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **10 de noviembre 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Licitación Pública número: **MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP**, con relación a la obra: **REENCARPETADO DE LA CALLE CHAPULTEPEC, TRAMO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO AL CADENAMIENTO 0+384, BARRIO SANTA MARÍA**. San Mateo Atenco, Estado de México., en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de la empresa participante en el concurso.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"  
MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

<b>Persona Física y/o Moral</b>
<b>RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</b>

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de la **propuesta técnica**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran la oferta, misma que fue presentada en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

La empresa **RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLE** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de Licitación Pública número MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran la **oferta económica** presentada por la empresa: **RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de la propuesta económica, en el siguiente orden:

### Propuesta Económica

1.- La empresa **RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** Monto **\$3,798,605.05 (tres millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cinco pesos 05/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuesta técnica y económica, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptada para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las misma.

### II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de la propuesta presentada por la empresa participante, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Licitación Pública, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”  
 MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

**III.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

**IV. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.**

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
RANVALERM PUENTES Y AUTOVÍAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$3,798,605.05

**V. La fecha y lugar de elaboración**

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/PAD-2023/40-LP**, en San Mateo Atenco, Estado de México a **15 de noviembre de 2023**.

ARQ. EDGAR FABRICIO AZUARA VILLEGAS



ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO



ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA

